

**MINUTA PROCEDIMIENTO PARA LA NORMALIZACIÓN  
DE LA DETERMINACION INICIAL DEL NÚMERO Y VALOR DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN**  
(Vigencia desde 13 de Enero de 2012)

Para efecto de la normalización del valor y número inicial de las cuotas de participación de Cooperativas con actividades anteriores al 2003 y que tengan pendiente expresar la participación de los socios en el patrimonio a través de cuotas de participación, deberán utilizar como modelo la siguiente minuta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31, inciso tercero, de la Ley General de Cooperativas, la participación de los socios en el patrimonio debe expresarse en **cuotas de participación**, cuyo valor será el que resulte de la suma del valor de sus aportes de capital, más las reservas voluntarias, más o menos, según corresponda, el ajuste monetario señalado en el Artículo 34, inciso tercero, de la misma Ley, más o menos, los excedentes o pérdidas existentes, dividido por el total de cuotas de participación emitidas al cierre del ejercicio.

**1. Consideraciones previas**

La disposición señalada precedentemente incluye tres conceptos sobre los cuales se hacen necesarias algunas precisiones: ***el Ajuste Monetario, los Excedentes y el Número de Cuotas de participación.***

**- Ajuste Monetario**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34, inciso tercero, de la Ley General de Cooperativas, el valor del ajuste deberá ser distribuido entre las distintas cuentas de patrimonio el primer día hábil siguiente al cierre del ejercicio en que este se generó.

Dicho lo anterior, solamente formará parte del valor de la cuota de participación la proporción del ajuste incorporada al capital y a las reservas voluntarias.

**- Excedentes**

De conformidad con el Artículo 38, inciso primero, de la Ley General de Cooperativas los excedentes, si los hubiere, deberán ser distribuidos en dinero entre los socios o dar lugar a una emisión liberada de cuotas de participación<sup>1</sup>.

De lo señalado en el párrafo anterior se desprende que los excedentes no forman parte de las cuotas de participación, en efecto, en el primer caso el socio retira los excedentes en dinero y dejan de formar parte del patrimonio y en el segundo la distribución de excedentes implica la

---

<sup>1</sup> Artículo 38, inciso primero y segundo, Ley General de Cooperativas

El saldo favorable del ejercicio económico, que se denominará remanente, se destinará a absorber las pérdidas acumuladas, si las hubiere. Hecho lo anterior, se destinará a la constitución e incremento de los fondos de reserva, en el caso que éstos sean obligatorios, o a la constitución e incremento de reservas voluntarias y al pago de intereses al capital, de conformidad con el estatuto. Por último, el saldo, si lo hubiere, se denominará excedente y se distribuirá en dinero entre los socios o dará lugar a una emisión liberada de cuotas de participación.

emisión liberada de nuevas cuotas de participación, lo que se verá reflejado en el número de sus cuotas de participación en el siguiente periodo.

- **Número de Cuotas de Participación**

A la fecha de entrada en vigencia de la actual Ley General de Cooperativas, se hizo necesario determinar el **número de cuotas de participación**, concepto inexistente en la anterior legislación. Por razones de índole práctica, considerando entre otros, la diversidad de valores de patrimonios existentes en el sector cooperativo, y con objeto de minimizar el efecto de las aproximaciones derivadas de su cálculo, se estimó conveniente establecer un valor inicial de \$100 (cien pesos) para cada cuota de participación.

**2. Procedimiento para la determinación inicial del número de Cuotas de Participación**

**Paso 1.**

Se deberá utilizar como base para el cálculo, la conformación del patrimonio que incluye la distribución proporcional del Ajuste Monetario entre las distintas cuentas que lo componen, en los casos que proceda, y la materialización de los acuerdos de la Junta General de Socios que se pronunció sobre el balance al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por ejemplo 2010.

**Paso 2.**

Determinar el **valor inicial del total de cuotas de participación**, considerando lo señalado en el paso anterior, mediante la siguiente expresión:

<b>FÓRMULA VALOR DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>=</b>	<b>CAPITAL + RESERVAS VOLUNTARIAS – PÉRDIDAS NO ABSORBIDAS</b>
---	----------	--

**Paso 3.**

Determinar la **relación** existente entre el valor conformado por las reservas voluntarias aludidas precedentemente y los aportes de capital, con el objeto de obtener un factor que permita calcular el valor de los derechos de cada socio sobre las reservas voluntarias.

<b>FACTOR</b>	<b>=</b>	$\frac{\text{RESERVAS VOLUNTARIAS EN PESOS}}{\text{TOTAL APORTES DE CAPITAL EN PESOS}}$
---------------	----------	---

**Paso 4.**

Aplicar el factor obtenido en el paso anterior al aporte de capital de cada socio para determinar la **proporción de las reservas voluntarias** que le corresponde a cada uno de ellos.

**Paso 5.**

Finalmente se determinará el **número exacto de cuotas de participación** para cada socio y total de la cooperativa y su respectivo valor.

El número inicial de cuotas de participación de cada socio estará conformado por la suma de sus respectivos aportes de capital más sus derechos proporcionales sobre el valor total de las reservas voluntarias, determinado de conformidad con lo señalado en el paso 4 precedente, menos la proporción que le corresponda en las pérdidas acumuladas, en los casos que proceda, dividido por \$ 100. Dicho lo anterior, se tiene la siguiente fórmula para el cálculo respectivo:

<b>NÚMERO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>=</b>	$\frac{\text{CAPITAL + RESERVAS VOLUNTARIAS - PÉRDIDAS NO ABSORBIDAS}}{\$100}$
--	----------	--

Por considerarlo de interés se informa que el valor de las cuotas de participación obtenido de acuerdo al procedimiento señalado precedentemente, mantendrá su vigencia hasta la adopción de los acuerdos de la junta general de socios que se pronuncie sobre el balance del año inmediatamente siguiente, consecuente con lo señalado en el Paso 1 precedente año 2011.

Se debe tener presente que el valor de la cuota de participación, puede incluir decimales, situación que sólo cobra relevancia al efectuar devoluciones de aportes, en cuyo caso la fracción resultante de la suma de cuotas se deberá aproximar al entero superior o inferior a 0,5, según corresponda.

### 3. Ejemplo Procedimiento de Normalización

Se presenta a continuación un ejemplo aplicado de los pasos mencionados anteriormente.

#### Cooperativa ABC Ltda.

Patrimonio según Balance al 31 de diciembre de 2010, no presenta pérdidas acumuladas al 31 de diciembre del 2010. Para revisar el procedimiento en el caso de Pérdidas No Absorbidas y sin Remanente revisar Anexo 1.

Tabla N° 1  
Cuentas Patrimoniales según balance al 31 de diciembre 2010 Cooperativa ABC Ltda.

Cuentas Patrimoniales	Pasivo No Exigible
Capital Pagado	\$ 21.883.380
Reserva (Fondo) Fluctuación Valores	\$ 2.480.320
Reserva Art. 6° Transitorio	\$ 10.668.479
Reservas Voluntarias	\$ 3.221.255
Ajuste Monetario	\$ 3.100.000
Remanente del Ejercicio	\$ 899.700
<b>Total</b>	<b>\$ 42.253.134</b>

#### Paso 1

##### - **Distribución proporcional del Ajuste Monetario**

Para estos efectos se consideran el total compuesto por: Capital, Reserva (Fondo) Fluctuación Valores, Reserva Art. 6° Transitorio, y Reservas Voluntarias (no se incluye el Remanente, porque hacerlo implicaría alterar el resultado del ejercicio y además incluir una parte que correspondería al excedente).

Tabla N° 2  
Distribución proporcional Ajuste Monetario a Cuentas Patrimoniales

Cuentas Patrimoniales	Pasivo No Exigible	%	Distribución Ajuste Monetario	Valores Ajustados
Capital Pagado	\$ 21.883.380	57%	\$ 1.767.000	\$ 23.650.380
Reserva (Fondo) Fluctuación Valores	\$ 2.480.320	6%	\$ 186.000	\$ 2.666.320
Reserva Art. 6° Transitorio	\$ 10.668.479	28%	\$ 868.000	\$ 11.536.479
Reservas Voluntarias	\$ 3.221.255	9%	\$ 279.000	\$ 3.500.255
Ajuste Monetario	-	-	-	-
Remanente del Ejercicio	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 38.253.434</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 3.100.000</b>	<b>\$ 41.353.434</b>

**Patrimonio según balance al 31 de diciembre de 2010, incluida la distribución del Ajuste Monetario.**

Tabla N° 3  
Cuentas patrimoniales incluye distribución Ajuste Monetario

Cuentas Patrimoniales	Pasivo No Exigible
Capital Pagado	\$ 23.650.380
Reserva (Fondo) Fluctuación Valores	\$ 2.666.320
Reserva Art. 6° Transitorio	\$ 11.536.479
Reservas Voluntaria	\$ 3.500.255
Ajuste Monetario	-
Remanente del Ejercicio	\$ 899.700
<b>Total</b>	<b>\$ 42.253.134</b>

- **Aplicación acuerdos Junta General de Socios**

Acuerdos de Junta General de Socios

a) *Distribución en calidad de Excedentes el saldo favorable del Remanente.*

Aplicados los acuerdos de la Junta de Socios que se pronunció sobre el balance correspondiente al año inmediatamente anterior, realizada el 20 de marzo de 2010, el patrimonio de la Cooperativa ABC Limitada presenta la siguiente conformación:

Tabla N° 4  
Cuentas patrimoniales incluye distribución Ajuste Monetario y acuerdos Junta General de Socios

Cuentas Patrimoniales	Pasivo No Exigible
Capital Pagado	\$ 23.650.380
Reserva (Fondo) Fluctuación Valores	\$ 2.666.320
Reserva Art. 6° Transitorio	\$ 11.536.479
Reservas Voluntaria	\$ 3.500.255
Pérdidas Acumuladas	\$ 0
Excedente a Distribuir	\$ 899.700
<b>Total</b>	<b>\$ 42.253.134</b>

**Nota:** Las cuentas de capital y reservas deben estar debidamente revalorizadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley N° 824, de 1974 (Artículo 34 de la Ley General de Cooperativas) y en la R.A.E. N° 513.

El patrimonio mostrado anteriormente constituye la base para la determinación del valor inicial de las cuotas de participación de la Cooperativa ABC Ltda.

**Paso 2.**

Se determina a continuación la base para el cálculo del **Valor Total Inicial** de las Cuotas de Participación de la Cooperativa.

Tabla N° 5  
Valor Total Inicial Cuotas de Participación Cooperativa ABC Ltda.

Capital Pagado	\$ 23.650.380
Reservas Voluntaria	\$ 3.500.255
Pérdidas No Absorbidas	\$ 0
<b>Valor Total Inicial Cuotas de Participación</b>	<b>\$ 27.150.635</b>

**Paso 3.**

Se procede a determinar el factor que permite calcular el valor de los derechos de cada socio sobre las reservas voluntarias:

Tabla N° 6  
Relación: Total Reservas Voluntarias / Total Aportes de Capital

<b>Factor</b>	=	$\frac{\text{Reserva Voluntaria}}{\text{Capital Pagado}}$	=	$\frac{\$ 3.500.255}{\$ 23.650.380}$	=	<b>0,148</b>
---------------	---	---	---	--------------------------------------	---	--------------

**Paso 4 y 5.**

El factor determinado anteriormente es aplicado al capital de todos y cada uno de los socios (Columna 1, Tabla N° 7) con el fin de establecer sus respectivos derechos sobre las reservas voluntarias.

El presente ejemplo supone la existencia de 5 socios, cuyos capitales son los que se indican en la siguiente tabla:

Tabla N° 7  
Valor Final Cuotas de Participación para todos y cada uno de los socios

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Nómina Socios	Capital	Factor	Reservas Voluntarias	Monto Base Cuotas de Participación	Número de Cuotas de Participación
Socio A	\$ 4.330.651	0,148	\$ 640.936	\$ 4.971.587	49.716
Socio B	\$ 5.348.873	0,148	\$ 791.633	\$ 6.140.506	61.405
Socio C	\$ 4.560.000	0,148	\$ 674.880	\$ 5.234.880	52.349
Socio D	\$ 4.260.557	0,148	\$ 630.562	\$ 4.891.119	48.911
Socio E	\$ 5.150.299	0,148	\$ 762.244	\$ 5.912.543	59.125
<b>Total</b>	<b>\$ 23.650.380</b>		<b>\$ 3.500.255</b>	<b>\$ 27.150.635</b>	<b>271.506</b>

Para determinar el monto base de cálculo de las cuotas de participación (Columna 4, Tabla N° 7), se suman los aportes de capital (Columna 1, Tabla N° 7) más los derechos sobre las reservas voluntarias (Columna 3, Tabla N° 7) de cada socio, es decir: (1) + (3) = (4).

Para calcular el **número de cuotas de participación** de cada socio (Columna 5, Tabla N° 7), se dividen los montos base de cálculo (Columna 4, Tabla N° 7) de cuotas de participación por 100, monto que puede resultar con decimales, en cuyo caso se considerarán solamente valores enteros.

Para calcular el número total de cuotas de participación de la cooperativa se procede aplicar la fórmula definida anteriormente:

<b>FÓRMULA NÚMERO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>=</b>	$\frac{\text{CAPITAL + RESERVAS VOLUNTARIAS - PÉRDIDAS NO ABSORBIDAS}}{\$100}$
--	----------	--

<b>NÚMERO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL EJEMPLO</b>	<b>=</b>	$\frac{\$ 23.650.380 + \$ 3.500.255}{\$ 100} = 271.506.-$
--	----------	---

### Comprobación Ejercicio

Valor de la Cuota de Participación del Ejemplo	=	Capital + Reservas Voluntarias	=	\$ 23.650.380 + \$ 3.500.255	=	\$ 100.-
		N° Total Cuotas de Participación		271.506		

GGG/CGR  
13/01/2012



### **ANEXO N° 1**

Se presenta a continuación el mismo ejemplo mostrado en minuta pero con Pérdidas Acumuladas como las del Ejercicio y sin Remanentes al 31 de diciembre del 2010.

#### **Cooperativa ABC Ltda.**

Patrimonio según Balance al 31 de diciembre de 2010.

Tabla N° 1  
Cuentas Patrimoniales según balance al 31 de diciembre 2010 Cooperativa ABC Ltda.

<b>Cuentas Patrimoniales</b>	<b>Pasivo No Exigible</b>
Capital Pagado	\$ 21.883.380
Reserva (Fondo) Fluctuación Valores	\$ 2.480.320
Reserva Art. 6° Transitorio	\$ 11.568.179
Reservas Voluntarias	\$ 3.221.255
Pérdidas Acumuladas	\$ (100.000)
Ajuste Monetario	\$ 3.100.000
Pérdida del Ejercicio	\$ (300)
<b>Total</b>	<b>\$ 42.152.834</b>

#### **Paso 1**

##### **- Distribución proporcional del Ajuste Monetario**

Para estos efectos se consideran el total compuesto por: Capital, Reserva (Fondo) Fluctuación Valores, Reserva Art. 6° Transitorio, y Reservas Voluntarias (no se incluyen las Pérdidas Acumuladas como las del Ejercicio, porque hacerlo implicaría alterar el resultado del ejercicio).

Tabla N° 2  
Distribución proporcional Ajuste Monetario a Cuentas Patrimoniales

<b>Cuentas Patrimoniales</b>	<b>Pasivo Exigible</b>	<b>%</b>	<b>Distribución Ajuste Monetario</b>	<b>Valores Ajustados</b>
Capital Pagado	\$ 21.883.380	56%	\$ 1.736.000	\$ 23.619.380
Reserva (Fondo) Fluctuación Valores	\$ 2.480.320	6%	\$ 186.000	\$ 2.666.320
Reserva Art. 6° Transitorio	\$ 11.568.179	30%	\$ 930.000	\$ 12.498.179
Reservas Voluntarias	\$ 3.221.255	8%	\$ 248.000	\$ 3.469.255
Pérdidas Acumuladas	-	-	-	-
Ajuste Monetario	-	-	-	-
Pérdida del Ejercicio	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 39.153.134</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 3.100.000</b>	<b>\$ 42.253.134</b>

**Patrimonio según balance al 31 de diciembre de 2010, incluida la distribución del Ajuste Monetario.**

Tabla N° 3  
Cuentas patrimoniales incluye distribución Ajuste Monetario

Cuentas Patrimoniales	Pasivo No Exigible
Capital Pagado	\$ 23.619.380
Reserva (Fondo) Fluctuación Valores	\$ 2.666.320
Reserva Art. 6° Transitorio	\$ 12.498.179
Reservas Voluntaria	\$ 3.469.255
Pérdidas Acumuladas	\$ (100.000)
Ajuste Monetario	-
Pérdida del Ejercicio	\$ (300)
<b>Total</b>	<b>\$ 42.152.834</b>

- **Aplicación acuerdos Junta General de Socios**

**Acuerdos de Junta General de Socios**

- a) *Al no existir Remanentes en la Cooperativa no es posible absorber las Pérdidas Acumuladas como las del Ejercicio (Pérdidas No Absorbidas).*

Aplicados los acuerdos de la Junta de Socios que se pronunció sobre el balance correspondiente al año inmediatamente anterior, realizada el 20 de marzo de 2010, el patrimonio de la Cooperativa ABC Limitada presenta la siguiente conformación:

Tabla N° 4  
Cuentas patrimoniales incluye distribución Ajuste Monetario y acuerdos Junta General de Socios

Cuentas Patrimoniales	Pasivo No Exigible
Capital Pagado	\$ 23.619.380
Reserva (Fondo) Fluctuación Valores	\$ 2.666.320
Reserva Art. 6° Transitorio	\$ 12.498.179
Reservas Voluntaria	\$ 3.469.255
Pérdidas No Absorbidas	\$ (100.300)
Excedente a Distribuir	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 42.152.834</b>

**Nota:** Las cuentas de capital y reservas deben estar revalorizadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley N° 824, de 1974 (Artículo 34 de la Ley General de Cooperativas) y en la R.A.E. N° 513.

El patrimonio mostrado anteriormente constituye la base para la determinación del valor inicial de las cuotas de participación de la Cooperativa ABC Ltda.

**Paso 2.**

Se determina a continuación la base para el cálculo del **Valor Total Inicial** de las Cuotas de Participación de la Cooperativa.

Tabla N° 5  
Valor Total Inicial Cuotas de Participación Cooperativa ABC Ltda.

Capital Pagado	\$ 23.619.380
Reservas Voluntaria	\$ 3.469.255
Pérdidas No Absorbidas	\$ (100.300)
<b>Valor Total Inicial Cuotas de Participación</b>	<b>\$ 26.988.335</b>

**Paso 3.**

Se procede a determinar el factor que permite calcular el valor de los derechos de cada socio sobre las Reservas Voluntarias:

Tabla N° 6  
Relación: Total Reservas Voluntarias / Total Aportes de Capital

<b>Factor 1</b>	=	$\frac{\text{Reserva Voluntaria}}{\text{Capital Pagado}}$	=	$\frac{\$ 3.469.255}{\$ 23.619.380}$	=	<b>0,147</b>
-----------------	---	---	---	--------------------------------------	---	--------------

De igual forma que para las Reservas Voluntarias se determina el factor que permite calcular el valor que deberá absorber cada socio sobre las Pérdidas No Absorbidas.

<b>Factor 2</b>	=	$\frac{\text{Pérdidas No Absorbidas}}{\text{Capital Pagado}}$	=	$\frac{\$ 100.300}{\$ 23.619.380}$	=	<b>0,004</b>
-----------------	---	---	---	------------------------------------	---	--------------

**Paso 4 y 5.**

Los factores determinados anteriormente son aplicados al capital de todos y cada uno de los socios (Columna 1, Tabla N° 7) con el fin de establecer sus respectivos derechos sobre las Reservas Voluntarias y las Pérdidas No Absorbidas que deberá absorber.

El presente ejemplo supone la existencia de 5 socios, cuyos capitales son los que se indican en la siguiente tabla:

Tabla N° 7  
Valor Final Cuotas de Participación para todos y cada uno de los socios

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Nómina Socios	Capital	Factor 1	Reservas Voluntarias	Factor 2	Pérdidas No Absorbidas	Monto Base Cuotas de Participación	Número de Cuotas de Participación
Socio A	\$ 4.330.651	0,147	\$ 636.093	0,004	\$ (18.390)	\$ 4.948.354	49.484
Socio B	\$ 5.348.873	0,147	\$ 785.652	0,004	\$ (22.714)	\$ 6.111.811	61.118
Socio C	\$ 4.529.000	0,147	\$ 665.227	0,004	\$ (19.232)	\$ 5.174.995	51.750
Socio D	\$ 4.260.557	0,147	\$ 625.798	0,004	\$ (18.093)	\$ 4.868.262	48.683
Socio E	\$ 5.150.299	0,147	\$ 756.485	0,004	\$ (21.871)	\$ 5.884.913	58.849
<b>Total</b>	<b>\$ 23.619.380</b>		<b>\$ 3.469.255</b>		<b>\$ (100.300)</b>	<b>\$ 26.988.335</b>	<b>269.883</b>

Para determinar el monto base de cálculo de las cuotas de participación (Columna 6, Tabla N° 7), se suman los aportes de capital (Columna 1, Tabla N° 7) más los derechos sobre las Reservas Voluntarias (Columna 3, Tabla N° 7) de cada socio menos las Pérdidas No Absorbidas, es decir: (1) + (3) - (5) = (6).

Para calcular el **número de cuotas de participación** de cada socio (Columna 7, Tabla N° 7), se dividen los montos base de cálculo (Columna 6, Tabla N° 7) de cuotas de participación por 100, monto que puede resultar con decimales, en cuyo caso se considerarán solamente valores enteros.

Para calcular el número total de cuotas de participación de la cooperativa se procede aplicar la fórmula definida anteriormente:

<b>FÓRMULA NÚMERO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN</b>	=	$\frac{\text{CAPITAL + RESERVAS VOLUNTARIAS - PÉRDIDAS NO ABSORBIDAS}}{\$100}$
--	---	--

<b>NÚMERO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO</b>	=	$\frac{\$ 23.619.380 + \$ 3.469.255 - \$ 100.300}{\$ 100} = 269.833.-$
--	---	--

### Comprobación Ejercicio

Valor de la Cuota de Participación	=	$\frac{\text{Capital + Reservas Voluntarias - Pérdidas No Absorbidas}}{\text{N° Total Cuotas de Participación}}$	=
------------------------------------	---	--	---

Valor de la Cuota de Participación del Ejercicio	=	$\frac{\$ 23.619.380 + \$ 3.469.255 - \$ 100.300}{269.833}$	=	\$ 100.-
--	---	---	---	----------

GGG/CGR  
13/01/2012